# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2021

# "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

CONTRATO Nº 522/2021

## TASSOS S.A.

**ID: 402.533**

AÑO 2021

**CONTRATO Nº 522/2021.**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS, PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA TASSOS S.A.----**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TASSOS S.A.**, con RUC Nº **80078413-8**, domiciliada en la Avenida Santísimo Sacramento Nº 2194 Casi Itapuá (Asunción - Paraguay), representada por el Sr. Jorge Camperchioli Chamorro, con Cédula de Identidad N° 1.141.509, y el Sr. Carlos Guillermo Martín Camperchioli, con Cédula de Identidad Nº **3.652.419,** de acuerdo a la Escritura Pública Nº 14, de fecha 22 de febrero de 2013, pasada ante el Esc. Carlos Alberto Insfrán, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, y Acta de Asamblea N° 6, de fecha 12 de mayo de 2021, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
del Consejo de Administración

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3386/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **402.533.-**

***Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 20221, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 107-012/2021, de fecha 27 de diciembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **G. 24.800.000.- (Guaraníes veinte y cuatro millones ochocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**TASSOS S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51111507-001 | 1424 | 10000095 | Ciclofosfamida inyectable | 1 gg | UNIDAD | VIAL | 124 | 248 | CICLOFOSFAMIDA LKM 1000 | ARGENTINA | 100.000 | 24.800.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 24.800.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL ÍTEM N° 5: G. 24.800.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 05 (cinco) meses a partir de la suscripción del contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

**<u>Plan de Entregas:</u>**

**Lugar de Entrega:** Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

**Cronograma de Entrega:** Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Rubén Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

**CANTIDAD MÍNIMA:**

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (Veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

**CANTIDAD MÁXIMA:** Con Orden de Entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo de entrega será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las Órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones: El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

**Inspecciones y Pruebas:** Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Conforme al Punto 3 - Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**Plazo de Reemplazo:** El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo de: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

**Documentos exigidos para el pago:**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU.-
  N° 00000004 00000 627.- .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

**10- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Ricardo Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

**11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/2003.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 06 (seis) meses a partir de la suscripción del contrato.-**

**12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dra. Ana Batallia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta,

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Trapercheli

Dr. Guillermo Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**19- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre del año 2021.-

POR LA CONTRATISTA
Guillermo Martin
TASSOS S.A.

Ing. Agr. Jorge Camperchioli

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021**

**POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2765/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de diciembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 422/2021, de fecha 22 de diciembre de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 10 de agosto de 2021, identificado como Expediente NOT-7044-2021-000024, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", manifestando que el pedido obedece a la necesidad de dar respuesta inmediata a las necesidades urgentes de los pacientes que siguen tratamiento con estos medicamentos, que forman parte de este pedido en forma URGENTE, ínterin se define el nuevo llamado LPN que se encuentra en proceso de consolidación de las LPN 46/21 y LPN 135/21;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 327/2021, de fecha 17 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total estimado a contratar de G. 22.412.730.350.- (Guaraníes veintidós mil cuatrocientos doce millones setecientos treinta mil trescientos cincuenta);

Que, se infiere del pedido de contratación que los medicamentos requeridos son esenciales para los servicios prestados por el Instituto de Previsión Social, vinculado a la función propia del ente estipulada en su Carta Orgánica, y los mismos han sido incluidos con anterioridad en

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

convocatoria a licitación por las vías ordinarias de adquisición, es decir, ajustado al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría diferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia", establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los medicamentos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social, debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los medicamentos solicitados por la Dirección de Logística de Suministros de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que nos remitimos, cual es brindar la cobertura médico - asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con los medicamentos requeridos, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 339/2021, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 17 de setiembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Resolución C.A. N° 082-018/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, entre otras cosas se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones la misma manifestó cuanto sigue: *"Que, por Memorando CA/N° 5000016030/2021, de fecha 01 de octubre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta a los Objetos de Gastos N° 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", y N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividades N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3386/2021,*



**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

*de fecha 01 de octubre de 2021, previa reprogramación de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);*

*Que, por Notas/N° 356/2021, al N° 373/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, fueron invitadas las siguientes firmas, en el cual obran entre los antecedentes del presente acto administrativo;*

*Que, según Acta N° 48/2021, de fecha 02 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Oferta presentados, conforme al siguiente detalle:*

1. *LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.;*
2. *TASSOS S.A.;*
3. *FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.;*
4. *BIOTENG S.A.*
5. *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;*
6. *PROSALUD FARMA S.A.;*
7. *EXXCEL TECHNOLOGIES S.A.;*
8. *CASA BOLLER S.A.;*
9. *EL ÁLAMO S.A.;*
10. *H – PAR S.A.C.I.;*
11. *SCAVONE HERMANOS S.A.;*
12. *BIOETHIC PHARMA S.A.;*
13. *MEGALABS PARAGUAY S.A.;*
14. *FUSA S.A.;*
15. *TARGET S.A.;*
16. *VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.;*
17. *DUTRIEC S.A.;*
18. *V Y T FARMA S.A.;*
19. *MATHER COMPANY S.R.L.;*
20. *LIBRA PARAGUAY S.A.;*

Que, por Memorando de fecha 13 de diciembre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y



**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

OTROS PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en los Ítems N° 3, N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

2. Descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO, expedido en el presente informe;

3. Descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe;

4. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe;

5. Descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

8. Descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

9. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 13, N° 14, N° 15 y N° 25; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3, N° 16 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11, y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8, y N° 21; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 10 y N° 13; DUTRIEC S.A., en el Ítem N° 13; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones,

Que, el Órgano Colegiado, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente, y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe; dejando pendiente de análisis los Ítems N° 9, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TARGET S.A., en el Ítem N° 3, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG.CP. GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021**

3. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma SCAVONE HERMANOS S.A., en los Ítems N° 9 y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

4. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 9, y N° 16, conforme al Punto 8, CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TASSOS S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

6. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EL ÁLAMO S.A., en el Ítem N° 12, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

7. Dejar pendiente de análisis la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma BIOTENG S.A., en el Ítem N° 13, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado del mismo;

8. Adherirse a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 14, conforme al Punto 9, CUADRO DE ABASTECIMIENTO SIMULTANEO expedido en el presente informe;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

9. 9.1. Subsanar el error material visualizado en el Punto 12 Recomendación de la Comisión Evaluadora, en lo que respecta especificamente a la sugerencia de adjudicación de los Ítems N° 1, N° 9 y N° 20, a la firma CASA BOLLER S.A., teniendo en cuenta que la misma no presentó oferta alguna por el Ítem N° 1, conforme consta en su Carpeta de Ofertas, obrante entre los antecedentes del expediente de referencia; sin embargo, si lo hizo para los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20. Por otra parte, en el Anexo 1 CUADRO DE ADJUDICACIONES, se consignó correctamente los ítems ofertados por la firma en cuestión; y por consiguiente, a fin de subsanar la inconsistencia visualizada entre la sugerencia de adjudicación y el Cuadro de Adjudicaciones, la misma queda establecida de la siguiente manera: CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2, N° 9 y N° 20;

9.2 Adherirse parcialmente a la sugerencia elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Base y Condiciones; dejando pendiente de análisis las sugerencias en cuanto a los Ítems N° 9, N° 10, N° 13, N° 16 y N° 25, a fin de realizar un estudio exhaustivo y pormenorizado de los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 107/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar parcialmente la Contratación por Vía de la Excepción N° 51/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 1, N° 8, N° 14, N° 15; CASA BOLLER S.A., en los Ítems N° 2 y N° 20; EL ÁLAMO S.A., en los Ítems N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 y N° 26; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., en los Ítems N° 3 y N° 19; MATHER COMPANY S.R.L., en los Ítems N° 4 y N° 17; TASSOS S.A., en el Ítem N° 5; H – PAR S.A.C.I., en el Ítem N° 6; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6 y N° 18; FUSA S.A., en los Ítems N° 7, N° 11 y N° 12; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 8 y N° 21; LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., en el Ítem 14; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 17; TARGET S.A., en los Ítems N° 17, N° 24 y N° 26; LIBRA PARAGUAY en el Ítem N° 21; BIOETHIC PHARMA S.A., en el Ítem N° 21; y V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 23, por un monto total de G. 14.304.912.140.- (Guaraníes catorce mil trescientos cuatro millones novecientos doce mil ciento cuarenta), IVA Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración, que consta de 07 (siete) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 107-012/2021**

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rr/jo/pb.-*

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**ANEXO 1. CUADRO DE ADJUDICACIONES**

**DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51131703-999 | 6075 | 10000015 | Activador Tisular del Plasminogeno Inyectable | 50 mg | UNIDAD | AMPOLLA | 10 | 20 | ACTILYSE | ALEMANIA | 5.700.425 | 114.008.500 |
| 8 | 51111902-001 | 6753 | 10000153 | Docetaxel Trihidrato inyectable | 20 mg | UNIDAD | VIAL | 42 | 84 | TAXOTERE 20 mg | ARGENTINA/ PANAMÁ | 1.052.279 | 88.391.436 |
| 14 | 51181506-005 | 9993 | 10000256 | Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable | 100 UI/mL | UNIDAD | JPC | 340 | 680 | APIDRA | ALEMANIA/ ARGENTINA | 60.000 | 40.800.000 |
| 15 | 51111799-9999 | 10691 | 10000282 | Sunitinib Capsula | 25 mg | UNIDAD | UNIDAD | 950 | 1.900 | SUTENT 25 | ARGENTINA | 429.800 | 816.620.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 1.059.819.936 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 1, N° 8, N° 14 Y N° 15: G. 1.059.819.936.- (GUARANÍES UN MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE), IVA INCLUIDO.**

**CASA BOLLER S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 51161708-999 | 10638 | 10000022 | Dornasa Alfa Solucion | 2,5 mg en 2,5 ml | UNIDAD | AMPOLLA | 450 | 900 | PULMOZYME | EE.UU/ URUGUAY | 310.000 | 279.000.000 |
| 20 | 51131506-998 | 10483 | 10000320 | Metoxipolietilenglicol Epoyetina Beta Inyectable | 100 mcg | UNIDAD | JPC | 1.120 | 2.240 | MIRCERA 100 mcg | ALEMANIA/ URUGUAY | 2.195.233 | 4.917.321.920 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 5.196.321.920 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA CASA BOLLER S.A. EN LOS ÍTEMS N° 2 Y N° 20: G. 5.196.321.920.- (GUARANÍES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
M.C.C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**EL ÁLAMO S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 51111804-999 | 10440 | 10000062 | Bicalutamida Comprimido | 50 mg | UNIDAD | UNIDAD | 4.320 | 8.640 | FINABAND | ARGENTINA | 6.300 | 54.432.000 |
| 5 | 51111507-001 | 1424 | 10000095 | Ciclofosfamida inyectable | 1 gr | UNIDAD | VIAL | 186 | 372 | CICLOFOSFAMIDA MICROSULES 1 G | ARGENTINA | 100.000 | 37.200.000 |
| 11 | 51111604-9999 | 11288 | 10000202 | Fluradabina Inyectable | 50 MG | UNIDAD | VIAL | 12 | 24 | FLUDARABINA MICROSULES 50 mg. | ARGENTINA | 921.375 | 22.113.000 |
| 22 | 51111704-001 | 708 | 10000329 | Mitomicina inyectable | 20 mg | UNIDAD | VIAL | 25 | 50 | MITOMICINA C 20 mg. MICROSULES | ARGENTINA | 371.000 | 18.550.000 |
| 26 | 51111811-001 | 9956 | 10000449 | Topotecan inyectable | 4 mg. | UNIDAD | VIAL | 6 | 12 | TOPOTECAN MICROSULES 4 mg. | ARGENTINA | 1.345.400 | 16.144.800 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 148.439.800 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EL ÁLAMO S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3, N° 5, N° 11, N° 22 Y N° 26: G. 148.439.800.- (GUARANÍES CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), IVA INCLUIDO.**

**FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 51111804-999 | 10440 | 10000062 | Bicalutamida Comprimido | 50 mg | UNIDAD | UNIDAD | 2.880 | 5.760 | LUTAMIDAL | ARGENTINA | 6.300 | 36.288.000 |
| 19 | 51111610-001 | 1453 | 10000318 | Metotrexato comprimido | 2,5 mg | UNIDAD | UNIDAD | 181.400 | 362.800 | METREX 2,5 MG | ARGENTINA | 2.240 | 812.672.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 848.960.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 3 Y N° 19: G. 848.960.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**MATHER COMPANY S.R.L.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 51111503-001 | 9428 | 10000080 | Carboplatino inyectable | 50 mg | UNIDAD | AMPOLLA | 430 | 860 | CARBOPLATINA 50 mg. TUTEUR | ARGENTINA | 238.000 | 204.680.000 |
| 17 | 51111820-001 | 9997 | 10000283 | Letrozol - comprimido | 2,5 mg | UNIDAD | UNIDAD | 8.086 | 16.172 | LETROZOL 2,5 mg. SEVEN | INDIA | 14.500 | 234.494.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 439.174.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MATHER COMPANY S.R.L. EN LOS ÍTEMS N° 4 Y N° 17: G. 439.174.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL), IVA INCLUIDO.**

**TASSOS S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 51111507-001 | 1424 | 10000095 | Ciclofosfamida inyectable | 1 gg | UNIDAD | VIAL | 124 | 248 | CICLOFOSFAMIDA LKM 1000 | ARGENTINA | 100.000 | 24.800.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 24.800.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TASSOS S.A. EN EL ÍTEM N° 5: G. 24.800.000.- (GUARANÍES VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.**

**H-PAR S.A.C.I.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 51131907-9999 | 10655 | 10000127 | Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable | F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI | UNIDAD | AMPOLLA | 24 | 48 | BERIPLEXP/N500 | ALEMANIA | 6.900.000 | 331.200.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 331.200.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA H-PAR S.A.C.I. EN EL ÍTEM N° 6: G. 331.200.000.- (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mg. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**PROSALUD FARMA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 51131907-9999 | 10655 | 10000127 | Factor (9 + 2 + 7 + 10) + Proteinas Inyectable | F IX 500 UI + F II 220 UI + F VII 180 UI + F X 360 UI + PC 140 UI + PS 140 UI | UNIDAD | AMPOLLA | 16 | 32 | OPTAPLEX | AUSTRIA | 6.900.000 | 220.800.000 |
| 18 | 51111609-001 | 1450 | 10000311 | Mercaptopurina comprimido | 50 MG | UNIDAD | UNIDAD | 1.570 | 3.140 | MERCAPTOPURINA 50 MG. VARIFARMA | ARGENTINA | 19.045 | 59.801.300 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 280.601.300 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 6 Y N° 18: G. 280.601.300.- (GUARANÍES DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS), IVA INCLUIDO.**

**FUSA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 51111508-001 | 1434 | 10000129 | Dacarbazina inyectable | 100 mg | UNIDAD | VIAL | 170 | 340 | DACARBAZINA 100 mg. FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 120.250 | 40.885.000 |
| 11 | 51111604-9999 | 11288 | 10000202 | Fluradabina Inyectable | 50 MG | UNIDAD | VIAL | 18 | 36 | FLUDARABINA FOSFATO 50 mg. FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 921.375 | 33.169.500 |
| 12 | 51111605-001 | 6446 | 10000205 | Fluorouracilo inyectable | 500 MG | UNIDAD | VIAL | 2.220 | 4.440 | FLUOROURACILO 500 FARMACO URUGUAYO | URUGUAY | 17.225 | 76.479.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 150.533.500 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA FUSA S.A. EN LOS ÍTEMS N° 7, N° 11 Y N° 12: G. 150.533.500.- (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**BIOTENG S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 51111902-001 | 6753 | 10000153 | Docetaxel Trihidrato inyectable | 20 mg | UNIDAD | VIAL | 28 | 56 | DOCETAXEL 20 mg/0,5 mL CELLOFARM | INDIA | 1.052.279 | 58.927.624 |
| 21 | 51201503-002 | 10306 | 10000325 | Acido micofenolico comprimido | 360 mg | UNIDAD | UNIDAD | 52.850 | 105.700 | ACIDO MICOFENOLICO 360 mg. DEMOTEK | INDIA | 20.580 | 2.175.306.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 2.234.233.624 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOTENG S.A. EN LOS ÍTEMS N° 8 Y N° 21: G. 2.234.233.624.- (GUARANÍES DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO), IVA INCLUIDO.**

**LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 51181506-005 | 9993 | 10000256 | Insulina ultra rapida humana (analoga) - inyectable | 100 UI/mL | UNIDAD | JPC | 510 | 1.020 | HUMALOG | EE.UU/FRANCIA/ ITALIA | 60.000 | 61.200.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 61.200.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. EN EL ÍTEM N° 14: G. 61.200.000.- (GUARANÍES SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL), IVA INCLUIDO.**

**EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 51111820-001 | 9997 | 10000283 | Letrozol - comprimido | 2,5 mg | UNIDAD | UNIDAD | 20.215 | 40.430 | FEMARA 2,5 MG | SUIZA/ ARGENTINA | 14.500 | 586.235.000 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 586.235.000 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A. EN EL ÍTEM N° 17: G. 586.235.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**TARGET S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 17 | 51111820-001 | 9997 | 10000283 | Letrozol - comprimido | 2,5 mg | UNIDAD | UNIDAD | 12.129 | 24.258 | LETROZOL 2,5 mg. GEBINA | ARGENTINA | 14.500 | 351.741.000 |
| 24 | 51142801-999 | 9955 | 10000400 | Riluzol Comprimido | 50 mg. | UNIDAD | UNIDAD | 3.700 | 7.400 | RILUZOL 50 mg. GEBINA | ARGENTINA | 47.500 | 351.500.000 |
| 26 | 51111811-001 | 9956 | 10000449 | Topotecan inyectable | 4 mg. | UNIDAD | VIAL | 4 | 8 | TOPOTECAN 4 mg. GEBINA | ARGENTINA | 1.345.400 | 10.763.200 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 714.004.200 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA TARGET S.A. EN LOS ÍTEMS N° 17, N° 24 Y N° 26: G. 714.004.200.- (GUARANÍES SETECIENTOS CATORCE MILLONES CUATRO MIL DOSCIENTOS), IVA INCLUIDO.**

**LIBRA PARAGUAY S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 51201503-002 | 10306 | 10000325 | Acido micofenolico comprimido | 360 mg | UNIDAD | UNIDAD | 31.710 | 63.420 | MICOFENOLATO DE SODIO 360 mg. EMS | BRASIL/ URUGUAY | 20.580 | 1.305.183.600 |
| | | | | | | | | | | | | G. | 1.305.183.600 |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA LIBRA PARAGUAY S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 1.305.183.600.- (GUARANÍES UN MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Mag. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

**BIOETHIC PHARMA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 51201503-002 | 10306 | 10000325 | Acido micofenolico comprimido | 360 mg | UNIDAD | UNIDAD | 21.140 | 42.280 | MICOFENOLATO DE SODIO BIOETHIC PHARMA | BRASIL | 20.580 | 870.122.400 |
| | | | | | | | | | | | | G. | **870.122.400** |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 21: G. 870.122.400.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS), IVA INCLUIDO.**

**V y T FARMA S.A.**

| Ítem | Código Catalogo | Código SIH | Material | Descripción del Bien | Concentración | Unidad de medida | Presentación | Cantidad Mínima AB | Cantidad Máxima AB | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido | Monto Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 23 | 51182304-001 | 10490 | 10000345 | Octreotida acetato Inyectable | 0,1 mg. | UNIDAD | AMPOLLA | 390 | 780 | GASTERINA | ARGENTINA | 69.337 | 54.082.860 |
| | | | | | | | | | | | | G. | **54.082.860** |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA V y T FARMA S.A. EN EL ÍTEM N° 23: G. 54.082.860.- (GUARANÍES CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), IVA INCLUIDO.**

**MONTO TOTAL EN LA ADJUDICACIÓN DE LA CVE N° 51/21: G. 14.304.912.140.- (GUARANÍES CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA), IVA INCLUIDO.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOC...
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

# Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04


Fecha: 01.10.2021
Hora: 10:09:13

## Decreto Nro. 4780/2021

**Nro. CDP** 3386/21

**Fecha de Emisión** 01.10.2021

**Descripción** ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS.

**AÑO 2021**
**Nro. P.A.C. 402533**

**Modalidad** CVE N° 51/21

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fuo | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1 Presupuesto Vigente | 2 Plan Financiero Vigente | 3 Compromisos | 4 Modificaciones Presupuestarios | 5 Certificación Actual | 6 Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6) Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | 0352 | 30 | 1 | 99 | 1 | PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES | 874.762.827.406 | 874.762.827.406 | 791.816.457.214 | 0 | 2.000.000.000 | 79.974.946.999 | 81.974.946.999 | 971.423.192 |

**Total PAC** 2.000.000.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Firma del Responsable de la UAF
Dirección de Contab. y Presup.

Tassos

Avda. Santísimo Sacramento N° 2194

Asunción, 03 de enero de 2.022

**Señores**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**Instituto de Previsión Social**
**Presente**

Por la presente, TASSOS S.A. con RUC 80078413-8, en referencia al correo de notificación de fecha 30 /12/2021 en el cual nos comunican la adjudicación oficial de la **CVE Nº 51/2021 "ADQUISICION URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLOGICOS, BIOTECNOLOGICOS, ONCOLOGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS" ID: 402.533**

Adjuntamos los siguientes documentos para firma del contrato correspondiente:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, (Adjuntamos Constancia actualizada)
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato. (Adjuntamos Certificado actualizado).
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo; siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente. (Adjuntamos Certificado Laboral Nº 19103 – vigente hasta 20/01/22)
- Certificado de Cuenta Corriente Bancaria. (Adjuntamos Constancia actualizada)
- Poder suficiente del apoderado del Consorcio para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. (Adjuntamos Constancia SIPE)

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

TASSOS S.A

Guillermo Martin
TASSOS S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Romina Bedova Sánchez - Jefa
Sección Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



## Certificado de Anotaciones Personales

### TASSOS S.A..-

**Número Documento:** 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1640278.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONS. E.
NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA REG. Nº 1007
MAL. GARAY 244
Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11663206 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:20:48 **Nº Liquidación:** 32517114R

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



# Certificado de Anotaciones Personales

## CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

**Número Documento:** 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1640292.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. Nº 1007
CRA. GARAY 24
TEL.: 330720 - Asunción - Paraguay

---

**Nº Entrada:** 11663211 **Fecha entrada:** 30/12/2021 07:00:01 **Fecha proceso:** 30/12/2021 10:21:54 **Nº Liquidación:** 32517142S

**Operador:** SUSANA RAQUEL CUBILLA.-

**Solicitante:** NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA **Registro/Matricula:** 1007

**Poder Judicial**
**Dirección General de los Registros Publicos**



# Certificado de Anotaciones Personales

## JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

**Número Documento:** 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 27920-1640294.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.B. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
CRAL. GARAY 2.4
TEL. 290326 - Asunción - Paraguay

# Certificado de Quiebras en línea

## TASSOS S.A..-

**Número Documento:** 80078413-8.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-52322.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
GRAL. GARAY 244
TEL.: [illegible] - Asunción - Paraguay

# Certificado de Quiebras en línea

## CARLOS GUILLERMO MARTIN CAMPERCHIOLI.-

**Número Documento:** 3652419.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 38889-52323.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.P. NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PUBLICA - REG. N° 1007
CAL. GARAY 244
PBX 330-26 - Asunción - Paraguay

# Certificado de Quiebras en línea

## JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO.-

**Número Documento:** 1141509.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-52325.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
CONSTE.-
N.º NELLY ISABEL ACUÑA TALAVERA
ESCRIBANA PÚBLICA - REG. Nº 1007
Calle: GARAY 240
Tel.: 595-21-[illegible] - Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3652419

NRO. CERTIFICADO: 323865

FECHA EMISION: 27-12-2021

VENCIMIENTO: 17-01-2022

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80078413

Nro. Certificado: 323865

Razon Social: TASSOS S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.

Fecha de Inscripcion: 20-03-2019

Cantidad de Asegurados: 3

Nro. Patronal(es): 0007-61-1078 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*

Lote 4097509967 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270126571835

FECHA 27/12/2021

FORM.427-1

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80078413 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 8 | "TASSOS" S.A |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 26/01/2022

NÚMERO DE CONTROL : 982A0928

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180078413982A0928

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

## VICE MINISTERIO DE TRABAJO

**DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL**

# CERTIFICADO LABORAL NRO: 19103

**LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.**

| | |
|---|---|
| **N° PATRONAL** | **94478** |
| **RUC** | 80078413-8 |
| **N° PATRONAL DE IPS** | 0007-61-01078 |
| **RAZÓN SOCIAL** | "TASSOS" S.A. |
| **NOMBRE FANTASÍA** | PHARMA CONTINENTAL |
| **ACTIVIDAD PRINCIPAL** | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. |
| **ACTIVIDAD ECONÓMICA** | COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P. |
| **DEPARTAMENTO** | CAPITAL (ASUNCIÓN) |
| **LOCALIDAD** | ASUNCIÓN |
| **DIRECCIÓN** | AVENIDA SANTISIMO SACRAMENTO N° 2194 C/ ITAPUA |
| **FECHA DE INSCRIPCIÓN** | **2019-05-17** |
| **FECHA DE APROBACIÓN** | **2021-10-20** |
| **FECHA. DE VTO.** | **2022-01-20** |

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 20.10.2021**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

Itaú

Asunción, 13 de Septiembre de 2021

**Señores**
**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
**Presente**

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **"TASSOS" S.A.** con **documento N° 80078413-8** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

Cuenta Corriente M/L N°0000000400000627 desde el 25/02/2019
Cuenta Corriente M/E N°0000000450000103 desde el 26/04/2019

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

Banco Itaú Paraguay S.A
JUAN ÁNGEL NUÑEZ
Ref. 176 - A

YAMIL HASIN
Ref. 204-A

CINDY BELL OJEDA
Originación
Banco Itaú Paraguay S.A.
Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

f70c6a0fe43a41a5ea2edb7d5331d9ae

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

# Constancia N° 1676596

Conste que el Proveedor TASSOS SA, con RUC 80078413-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

| Tipo Documento | Fec. Emisión | Fec. Vcto. | Fec. Activación | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE | 23-02-2015 | 23-02-2025 | 05-03-2021 | Activo |
| 003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET) | 16-03-2021 | 16-03-2022 | 17-03-2021 | Activo |
| 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL | 22-02-2013 | | | Activo |
| 005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL | 12-05-2021 | 30-04-2022 | 25-08-2021 | Activo |
| 012 - DD.JJ. ART. 40 | 20-08-2021 | 20-02-2022 | 23-08-2021 | Activo |
| 069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES | 20-08-2021 | 20-02-2022 | 23-08-2021 | Activo |
| 101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19 | 29-04-2021 | | 08-09-2021 | Activo |
| 100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA. | 31-08-2021 | | 01-09-2021 | Activo |
| 002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.) | 12-04-2013 | | | Activo |
| 006 - PODER REPRESENTANTE | 08-07-2013 | | | Activo |

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

| INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES) | | | |
|---|---|---|---|
| Estado Inscripción IPS: | SI | Fecha Alta AOP: | 20-03-2019 |
| Cantidad de Empleados: | 3 | Situación: | Está al Día |

***La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.***

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

**Firma del Representante Legal**

03/01/2022



Guillermo Martin
TASSOS S.A.